



EDICTO PARI No. 011 - 2021

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **20805**, se ha proferido Resolución **GSC 000340 del 3 de junio de 2021** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la señora **DORIS ROSALBA CARRILLO GIL** en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 20805 por intermedio de su apodera **Doctora DIANA MARCELA GALARZA MURRILLO**, en contra del querellado señor **FELIX CHARRY CERQUERA** identificado con C.C No. 12.124.661 y **PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades de perturbación ubicadas en las siguientes coordenadas en el municipio de **RIVERA**, del departamento de **HUILA**:

ID.	COORDENADAS		OBSERVACIONES
	NORTE	ESTE	
1	2,85543	-75,26659	PUNTO DE VERIFICACION
3	2,85547	-75,26617	PUNTO ALLEGADO SOLICITUD
4	2,85542	-75,26669	PUNTO ALLEGADO SOLICITUD

ARTÍCULO SEGUNDO. - En consecuencia, de lo anterior, **SE ORDENA** el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los actos perturbatorios que realiza el señor **FELIX CHARRY CERQUERA** identificado con C.C No. 12.124.661 y **PERSONAS INDETERMINADAS** dentro del área del Contrato de Contrato de Concesión No. 20805 en las coordenadas ya indicadas.



ARTÍCULO TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar al señor Alcalde Municipal de RIVERA, del departamento de HUILA, para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos y sece de los actos perturbatorios ejercidos por el señor FELIX CHARRY CERQUERA identificado con C.C No. 12.124.661 y PERSONAS INDETERMINADAS, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del Informe de Visita PAR-I – No. 071 del 03 de Marzo de 2021.

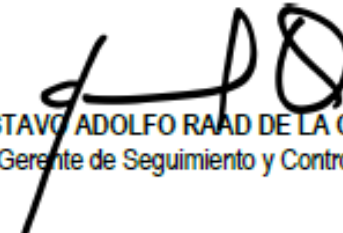
ARTÍCULO CUARTO. - Poner en conocimiento a las partes el Informe de Visita Técnica PAR-I No. 071 de fecha 03 de marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez ejecutoriada la presente decisión, remitir copia del Informe de Visita Técnica PAR-I No. 071 de fecha 03 de marzo de 2021 y del presente acto administrativo a la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM y a la Fiscalía General de la Nación Seccional-Huila. Lo anterior a fin de que se tomen las medidas que correspondan, pronunciándose en lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a la señora DORIS ROSALBA CARRILLO GIL en su condición de titular del Contrato de Concesión No. 20805 por intermedio de si apoderada Doctora DIANA MARCELA GALARZA MURRILLO o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso. Respecto de las PERSONAS INDETERMINADAS, súrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Respecto del señor FELIX CHARRY CERQUERA identificado con C.C No. 12.124.661 procédase a la notificación por intermedio de su apoderado señor JAVIER ROA SALAZAR en la Calle 24 No. 3A-07 Barrio los Samanes de Neiva-Huila y correo electrónico roa628@hotmail.com.co en su defecto, súrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO RAAD DE LA OSSA
Gerente de Seguimiento y Control



Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, **a partir del día 16 de julio de 2021 a las 7:30 am., y se desfija el día 23 de julio de 2021 a las 4:30 p.m.**



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Proyecto: Nelson Javier López Cruz – Técnico Asistencial